

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA PROTECTORA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

Al inicio de la nueva administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó las actividades institucionales denominadas, “60 y Más” y “Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 5 años 2 Meses de Edad”, a través de las cuales, entregó en diciembre de 2012, una ayuda económica por única ocasión de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) a 2,100 adultos mayores y a 1,000 mil jefas de familia.

En 2013, las actividades institucionales, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social que entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 2,500 adultos mayores, 1,500 jefas de familia, 500 personas con discapacidad y 2,500 estudiantes de secundaria; atendiendo así, en promedio, al 13 % de la población más vulnerable que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

En 2014, de los programas mencionados en el párrafo anterior, se consolidó un sólo programa de desarrollo social denominado, “La Protectora”, a través del cual se entregaron apoyos económicos de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,300 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 estudiantes de secundaria; además, apoyó a 6,882 personas con paquetes alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.); incrementando en 100 % el número de personas beneficiarias con relación a los dos Ejercicios Fiscales anteriores.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana

Desarrollo Económico Sustentable

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO

Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes

Equidad: Desarrollo Social

Seguridad y Justicia Expedita

Economía Competitiva e Incluyente

Movimiento Cultural

Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo

Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

Para los gobiernos delegacionales, es obligación aportar para lograr la reconstrucción social de la comunidad; para lo cual, partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en la Delegación Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las 89 colonias que la componen, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema.

Como referencia de lo anterior, con base en el Coeficiente de Gini, se puede identificar que el 14.3 % de los habitantes de la Delegación se encuentran en condiciones de pobreza; y que el 0.5 % se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso económico necesario para satisfacer las necesidades básicas de alimentación diarias; que alrededor del 35 % de la población carecen de acceso a servicios de salud, vivienda, deporte, estancias infantiles, servicios educativos y culturales.

Ante esta realidad, en el Programa de Desarrollo Delegacional, se integró dentro de las líneas de gobierno, el rubro del Desarrollo Social, y es en ese sentido que se implementa el programa de desarrollo social, “La Protectora” en el Ejercicio Fiscal 2015, a través del cual se apoya económica y materialmente a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad en la Delegación, tales como, adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y estudiantes de secundaria en riesgo de deserción.

Este programa, es el conjunto de seis subprogramas tendientes a contrarrestar la vulnerabilidad de los habitantes de la demarcación y la desigualdad social, coadyuvando a la consecución de seguridad económica básica y al acceso de los satisfactores básicos en materia de alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural; su objetivo principal es frenar el empobrecimiento de los habitantes de la Delegación, promoviendo la equidad, el ejercicio de sus derechos sociales, el respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión y solidaridad; así como también generando los causes para la participación de los vecinos en asuntos públicos para prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones, incidencia delictiva y abandono.

El diseño de este programa también tiene como objetivo ampliar la cobertura de personas beneficiarias de los programas sociales, en articulación y coordinación con los programas implementados por el Gobierno del Distrito Federal; para lo cual, “La Protectora”, se divide en seis subprogramas, a saber:

- 1.- 60 y Más;
- 2.- Apoyo a Jefas de Familia;
- 3.- Apoyo a Personas con Discapacidad;
- 4.- Secundaria Sí;
- 5.- Promotores de La Protectora; y
- 6.- Apoyo Alimentario.

Los primeros cuatro subprogramas, consisten en transferencias monetarias de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores, 2,600 jefas de familia, 600 personas con discapacidad y 1,700 alumnos de secundaria. El quinto

subprograma consiste en integrar un equipo de 60 personas que recibirán un apoyo económico de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), quienes coadyuvarán con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del propio programa, realizando tareas como el registro de los solicitantes, capturando información, realizando visitas domiciliarias y en general, cualquier actividad que permita que la implementación del programa tenga mayores estándares de calidad.

A través del sexto subprograma, se entregarán apoyos alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado apoyo económico pero que por razones presupuestales no pudieron ser incorporados, no cumplan con el perfil solicitado pero por cuestiones de vulnerabilidad, requieren del apoyo; o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Derivado de la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica a 12,492 personas, que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, representan el 13 % de la población vulnerable de la Delegación, compuesto por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y compilación de datos estadísticos aplicables), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de paquetes alimentarios a las personas beneficiarias del programa), Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social (resguardo de los paquetes alimentarios, así como realización de gestiones administrativas para su entrega a las personas beneficiarias).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica de 12,492 personas, coadyuvando a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos anuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y a 1,700 alumnos de secundaria.

Se otorgará también apoyos económicos anuales de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados. Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

De igual forma, se entregarán paquetes alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiarias;
- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias, para que, junto con los resultados obtenidos de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del padrón de beneficiarias, se apoye de manera prioritaria a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;
- Entregar el apoyo económico y material a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria y material, se atenderá a 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, que representan el 13 % de la población más vulnerable representada por adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad y alumnos de secundaria.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

- Apoyar con \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.), a 3,000 adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años; a 2,600 jefas de familia con hijos menores de 12 años; a 600 personas con discapacidad permanente; y 1,700 alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que por su origen étnico o condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran;

- Apoyar con \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) a 60 personas que coadyuven con la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación del programa, con la intención de elevar la calidad de los servicios prestados; y
- Apoyar con la entrega de paquetes alimentarios con valor total de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.) a 4,532 personas que hayan solicitado su incorporación al programa, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

3.2 De Resultados.

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, logrando la consecución de seguridad económica y alimentaria básica, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; de 12,492 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- \$54,938,400.00 (cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose de personas beneficiarias de los subprogramas “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Si”:** \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en dos ministraciones, a razón de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.
- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma “Promotores de la Protectora”:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

- **Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: “Apoyo Alimentario”:** \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en dos ministraciones, a razón de dos paquetes alimentarios con valor de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) cada uno; en los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo alimentario se entregará materialmente, sólo podrá entregarse a través de algún instrumento de transferencia monetaria, a efecto de no retrasar la entrega del apoyo.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

5.1.1. Requisitos para el subprograma “60 y Más”.

- Ser una persona adulta mayor de entre sesenta y sesenta y siete años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.2. Requisitos para el subprograma “Apoyo a Jefas de Familia”.

- Ser jefa de familia mayor de dieciocho años de edad, con al menos una hija o hijo menor de doce años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.3. Requisitos para el subprograma “Apoyo a Personas con Discapacidad”.

- Tener cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad;
- Tener menos de sesenta años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.4. Requisitos para el subprograma “Secundaria Sí”.

- Ser estudiante de secundaria pública, en cualquiera de sus modalidades;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.5. Requisitos para el subprograma “Promotores de la Protectora”.

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;

- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario durante la implementación del programa de desarrollo social; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

5.1.6. Requisitos para el subprograma “Apoyo Alimentario”.

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa; y que por razones presupuestales, no haya sido incorporada o que no haya cumplido con el perfil requerido y aún así requieran del apoyo; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al subprograma correspondiente.

En caso de que no se cumpla la meta del subprograma, el apoyo alimentario podrá entregarse a solicitantes extemporáneos, los cuales deberán solicitar su incorporación y presentar la documentación correspondiente, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Tratándose del subprograma “60 y Más”.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.2. Tratándose del subprograma “Apoyo a Jefas de Familia”.

- Acta de nacimiento de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la solicitante y de su hija o hijo menor de doce años de edad;

- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite expresamente la jefatura de familia;
- Acta de defunción de su cónyuge o del padre de la hija o hijo menor de doce años de edad;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad judicial;
- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o
- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de tres meses.

5.2.3. Tratándose del subprograma “Apoyo a Personas con Discapacidad”.

5.2.3.1. Documentos de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la persona solicitante padece una discapacidad permanente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.3.2. Documentos de la persona responsable: De ser necesario, derivado de la edad o de la discapacidad de la persona solicitante.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio

telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.4. Tratándose del subprograma “Secundaria Sí”.

- Acta de nacimiento del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) del alumno de secundaria y de la madre, padre o tutor responsable de su educación;
- Constancia de estudios original que acredite a la persona solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.5. Tratándose del subprograma “Promotores de la Protectora”.

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.)
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, “La Protectora”, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado; y
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, serán consideradas beneficiarias del subprograma, “Apoyo Alimentario”; además, conformarán una, “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia los citados subprogramas; siempre y cuando no reciban el apoyo alimentario que les correspondiera.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la “Lista de Espera”, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, en el caso de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad”, “Secundaria Sí” y “Promotores de la Protectora”; y a la Subdirección de Operación Financiera y a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales, en el caso del subprograma, “Apoyo Alimentario”, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o material, motivo de la implementación del programa.

De igual manera, se entenderá que las personas que soliciten incorporación al programa, serán beneficiarias de la actividad institucional, “Protectora Médica”, si llegara a implementarse por la Delegación Miguel Hidalgo. Para efectos de lo anterior, las personas solicitantes que lo deseen, deberán firmar la solicitud de registro correspondiente; la documentación entregada será empleada para la implementación de dicha actividad.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa; además, se colocarán lonas en diversas calles de la demarcación.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Para definir la muestra aleatoria representativa para la realización de las visitas domiciliarias, se aplicará una fórmula estadística que se utiliza para estudios sencillos cuando la población es menor a 15,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems, misma que a continuación se precisa:

$$\text{Muestra de visitas domiciliarias} = \frac{\text{total de solicitudes}}{1 + \text{total de solicitudes} \times (\text{margen de error})^2}$$

Donde:

Margen de error = 0.05 (estable)

1: factor de corrección (estable)

Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso al programa.

- Si del resultado de la visita domiciliaria se encontraran inconsistencias entre la documentación presentada, el resultado del estudio socioeconómico y/o el cumplimiento de los requisitos correspondiente a alguna de las personas solicitantes, éstas serán eliminadas de la lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de personas beneficiarias correspondientes a la meta programada, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio

socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, padece alguna enfermedad crónica degenerativa, su nivel y magnitud de pobreza, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.

- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos y materiales a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Dirección de Recursos Materiales, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas y a través de un aviso en la página oficial de Internet de la Delegación, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.
- La Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, será responsable del resguardo de Los paquetes alimentarios, así como de llevar a cabo las gestiones administrativas que permitan la entrega de los mismos a las personas beneficiarias.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos

Indicador: Encuesta

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, “Prepa Sí”, implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo